



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0231-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 08 de marzo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° **2023-015531**, de fecha **07 de marzo de 2023**, que contiene el Oficio N° 025-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 1892-2023-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario** de fecha **07 de marzo de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0231-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de marzo de 2023

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Empresariales; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, la Facultad en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 1892-2023-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2023, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Título de Segunda Especialidad Profesional, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 172, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0231-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de marzo de 2023

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023**,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>			
23-003904	ANGELO RENATO GABRIEL TORRES LOPEZ	0082-2023-FCE	20/02/2023
23-003968	JOSE MIGUEL QUIRI RODRIGUEZ	0083-2023-FCE	20/02/2023
23-004019	LUIS ALBERTO DIAZ GONZALES	0084-2023-FCE	20/02/2023
23-004052	RICARDO MARTIN FIGUEROA LOPEZ	0085-2023-FCE	20/02/2023
23-004239	AMALIA QUISPE HUINCHO	0086-2023-FCE	20/02/2023
23-004418	LUIS DIEGO TOLEDO NUÑEZ	0087-2023-FCE	20/02/2023
23-004723	JOSE MARIANO TORRES OBEZO	0088-2023-FCE	20/02/2023
23-004854	PIERINA ALEXANDRA VELASQUEZ RAMOS	0089-2023-FCE	20/02/2023
23-005012	SILVIA GABRIELA SOLIS PACHECO	0090-2023-FCE	20/02/2023
23-007710	JORGE LUIS ARANCIBIA ALVARADO	0095-2023-FCE	01/03/2023
23-008518	CRISTOFER FABRIZIO ROJAS PINEDA	0096-2023-FCE	01/03/2023
23-008286	VANESSA YSABEL PAUCAR NAZARIO	0097-2023-FCE	01/03/2023
23-008076	YESSELINDA JUSTINA SANCHEZ ANAYA	0098-2023-FCE	01/03/2023
<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>			
23-003858	GABY JENY RODRIGUEZ SALAZAR	0080-2023-FCE	20/02/2023
23-004686	NAOMI MILAGROS BERMEO SUSANIBAR	0081-2023-FCE	20/02/2023
23-007247	CAROLINA LINDSAY VALVERDE FLORES	0091-2023-FCE	01/03/2023
23-003009	CRISTOFER ALBERTO QUIÑONES ROMERO	0092-2023-FCE	01/03/2023
23-009670	LUIS DAVID TORRES SANTOS	0094-2023-FCE	01/03/2023
<u>EN TURISMO Y HOTELERÍA</u>			
23-005200	ANA RAQUEL LITANO SIMBRON	0076-2023-FCE	20/02/2023
23-003908	LIZ VANESSA GOMEZ BLAS	0077-2023-FCE	20/02/2023
23-003907	JOSELYN ROSARIO RAMOS SANCHEZ	0078-2023-FCE	20/02/2023
23-003906	LINDA ROSMERY CHERO ALOR	0079-2023-FCE	20/02/2023
23-005950	ARACELLY KARINA ROJAS MARTINEZ	0099-2023-FCE	01/03/2023
23-005505	LIZ JANET FLORES NAMUCHE	0100-2023-FCE	01/03/2023





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0231-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 08 de marzo de 2023

23-005866	DANIELA REYES MENDOZA	0101-2023-FCE	01/03/2023
23-005668	CAROLINE XIMENA MARTIN GUERRERO	0102-2023-FCE	01/03/2023
23-006281	BRYAN DIEGO SANTIN VILLANUEVA	0103-2023-FCE	01/03/2023
23-005345	EDER RICARDO VEGA SALDARRIAGA	0104-2023-FCF	01/03/2023
23-006274	NOE ELMER LUIS MEZA	0105-2023-FCE	01/03/2023
23-010174	EDUARDO DAVID POMA ASENCIOS	0106-2023-FCE	01/03/2023

Artículo 2°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0231-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 17 de Marzo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 47

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES
ARANCIBIA ALVARADO, JORGE LUIS
BERMEO SUSANIBAR, NAOMI MILAGROS
CHERO ALOR, LINDA ROSMERY
DIAZ GONZALES, LUIS ALBERTO
FIGUEROA LOPEZ, RICARDO MARTIN
FLORS NAMUCHE, LIZ JANET
GOMEZ BLAS, LIZ VANESSA
LITANO SIMBRON, ANA RAQUEL
LUIS MEZA, NOE ELMER
MARTIN GUERRERO, CAROLINE XIMENA
PAUCAR NAZARIO, VANESSA YSABEL
POMA ASENCIOS, EDUARDO DAVID
QUIÑONES ROMERO, CRISTOFER ALBERTO
QUIRI RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL
QUISPE HUINCHO, AMALIA
RAMOS SANCHEZ, JOSELYN ROSARIO
REYES MENDOZA, DANIELA
RODRIGEZ SALAZAR, GABY JENY

ROJAS MARTINEZ, ARACELLY KARINA
ROJAS PINEDA, CRISTHOFER FABRIZIO
SANCHEZ ANAYA, YESSELINDA JUSTINA
SANTIN VILLANUEVA, BRYAN DIEGO
SOLIS PACHECO, SILVIA GABRIELA
TOLEDO NUÑES, LUIS DIEGO
TORRES LOPEZ, ANGELO RENATO GABRIEL
TORRES OBEZO, JOSE MARIANO
TORRES SANTOS, LUIS DAVID
VALVERDE FLORES, CAROLINA LINDSAY
VEGA SALDARRIAGA, EDER RICARDO
VELASQUEZ RAMOS, PIERINA ALEXANDRA
ARCHIVO
- / STD2445